Revista del Centro de

Estudios Históricos

de Granada y su Reino

Núm. 1. AÑO 1912 Tomo II.

Emigración de los moros granadinos allende

La lectura de los documentos y papeles referentes a la reconquista del reino moro de Granada, conocidos hasta la fecha, y en especial, de los publicados en la preciada «Colección de Documentos inéditos», nos da a conocer, como afirmaba en artículo anterior, que luego de sometidas al poder de los Reyes Católicos Granada y su tierra y las Alpujarras, muchísimos de sus naturales moros, principalmente de la clase militar y de la que en cierto modo suele llamarse el clero musulmán, siguiendo el ejemplo de sus hermanos de las otras comarcas y ciudades del reino antes conquistadas, comenzaron a emigrar los más a las costas de Africa y algunos a los puertos del Oriente, en sucesivas expediciones realizadas en barcos fletados a su costa por Sus Altezas, a tenor de lo ajustado en las capitulaciones generales de la entrega.

Quedaba establecido en dichas capitulaciones sobre el particular, que todas las personas, hombres y mujeres, chicos y grandes, de la ciudad de Granada, del Albaicín, de sus arrabales y tierras, las de las Alpujarras y de las otras tierras comprendidas en el convenio, tendrían libertad para irse a vivir allende o a otras partes de su preferente elección, pudiendo vender sus haciendas y bienes muebles o raíces a quien quisieren, sin que Sus Altezas, ni sus descendientes en ningún tiempo para siempre jamás, impidiesen a persona alguna que se los quisiere comprar. Unicamente quedaba reservado a Sus Altezas el derecho de

prelación en la compra de aquellos bienes y haciendas que quisieren, pagándolos con su dinero por sí mismos o estando ausentes de la ciudad, por persona cierta que tuviese de ellos poder bastante para la compra y para pagar su precio.

A todas las tales personas que quisieren irse a vivir allende o a otras partes, se les dejaría por Sus Altezas y descendientes, por siempre jamás, partir libres y seguros con todas sus haciendas, mercaderías, joyas, oro y plata; con las armas que no fuesen de fuego o tiros de pólvora, y con otras cualesquier cosas.

Para todos aquéllos que deseasen emprender luego su partida o pasaje, les mandarían fletar Sus Altezas dentro del término de 70 días primeros siguientes al de la entrega de la ciudad, y en los puertos de Sus Altezas que les pidieren, diez navíos grandes que les llevasen libre y seguramente a los puertos de allende, donde acostumbran desembarcar los mercaderes sus mercancías.

Los que en adelante de esos primeros setenta días, por término de tres años primeros siguientes, quisieren pasarse á vivir allende, les mandarían fletar igualmente Sus Altezas en los puertos suyos que les pidieren, navíos en que pudieran realizar su travesía, libres y seguros, hasta dejarlos en los puertos de allende donde los mercaderes acostumbran desembarcar sus mercancías, siendo primeramente requeridos Sus Altezas, para que den los navíos cincuenta días antes del término en que hayan de pasar.

A todas las referidas personas que por término de los tres años susodichos realizasen su partida allende, no les mandarían Sus Altezas pagar, ni por su pasaje, ni por el flete de los navíos, derechos, ni otra cosa alguna.

A los que expirado el término de esos tres años, quisieren pasarse a vivir allende, Sus Altezas les dejarían pasar siempre, y por el dicho pasaje no les habían de llevar, ni llevarían más de una dobla por cada persona, siendo obligación de Sus Altezas mandar ponerles navíos en que pasasen.

Los emigrantes que al tiempo de su partida no hubieren podido vender sus bienes, quedaban autorizados para ponerlos en poder de personas que recogiesen sus frutos o rentas y los remitiesen a sus dueños, sin estorbo ni prohibición alguna, a donde quiera que estuviesen (1).

Ahora bien; de los mismos documentos que arriba mencionaba, se infiere que tanto Sus Altezas, como sus fieles mandatarios, Fray Her-

(1) V. mi discurso inaugural "Últimos tratos y correspondencia íntima entre los Reyes Católicos y Boabdil sobre la entrega de Granada", págs. 98 y 99.

nando de Talavera, Hernando de Zafra, el Conde de Tendilla y el Corregidor Calderón, pusieron de su parte toda la buena voluntad y esfuerzo posibles en el cumplimiento de lo capitulado, tocante a la emigración de los moros del reino de Granada, y esto no tan sólo por razones de humanidad y justicia, sino habida cuenta también de que procediendo de tal suerte, laboraban muy beneficiosamente por su política de rápida y eficaz asimilación del nuevo reino conquistado.

Si alguna incorrección o deficiencia menos importante o de detalle cometieron en el cumplimiento de sus promesas sobre el particular de referencia, fueron debidas más que a falta de buen deseo, a imposibilidad material de proveer en algunas ocasiones, de los recursos necesarios para poder llenar su obligación. Pues, en efecto, los gastos que ya causaba la emigración granadina en el tesoro de Sus Altezas, agotado por los años de la guerra y por la franqueza de los tres años de tributación, que se había concedido a los capitulados, juntamente con otros gastos que les reclamaban con idéntico y simultáneo apremio y urgente necesidad, la reparación de fortalezas de tierra adentro y de la costa, la construcción de nuevas obras de defensa, el mantenimiento de fuertes guarniciones que todavía no era prudente aminorar ante la sublevación de los naturales que se temía, la erección y sustentación de iglesias y monasterios en el nuevo reino, en que el buen arzobispo no solamente consumía lo que se ingresaba de la concesión de la Cruzada, sino que muchas veces hubo de empeñar y aun vender la plata de su casa (1), y la necesidad, en fin, aparte de otras atenciones más menudas, de prevenir la crecida suma que, como precio de sus haciendas, había de entregarse a Boabdil y a sus parientes y principales servidores al emprender su partida allende, pudieron ser causa, a lo que parece, de que algunas expediciones no se realizasen en el tiempo y forma más liberal que hubieran deseado Sus Altezas y los ejecutores de sus órdenes.

Por carta que en 3 de Junio de 1493 (2) escribe Hernando de Zafra a sus Señores, cuando éstos se hallaban en Barcelona, sabemos que el flete de cada granadino emigrante, cualesquiera que fuese su edad y condición y siendo franca la ropa que llevase, costaba al tesoro de Sus Altezas cuatro reales; que por ese tiempo comenzaba a generalizarse la emigración de granadinos y alpujarreños, de los que habían salido ya

(1) V. Colec. de Doc. inéd., t. XI, 511.

(2) Doc. inéd., t. XI, págs. 525 y siguientes. Me he permitido fijar la fecha del año, de que carece esta carta, en atención al contexto de su contenido con otras cartas de fecha conocida y a su relación con el desarrollo de los sucesos.

1.370, y se esperaba que una vez cogidos sus panes, pasarían muchos más, y más cuando partiere el rey Boabdil.

La suma escasez de recursos con que atender a esos gastos, producidos por la emigración de los moros granadinos, es confesada crudamente a Sus Altezas por el mismo Hernando de Zafra, cuando entre otras cosas les dice en su carta citada con relación a ese extremo: «Dios sabe cuanto me veo en priesa en complir lo que para ello es menester; y si tomase aquel dinero que el doctor escribió, cierto yo lo gastaría de muy bona gana por servicio de V. Altezas; mas como antes digo, cierto me falta mucho de ello y aun el todo (1). No puedo como quiero. Certifico a V. Altezas que hasta hoy de cosa de V. Altezas non se ha habido para esto ni un maravedí. De aquí adelante non sé lo que será».

Algunos meses antes había revelado Hernando de Zafra a sus Señores idéntica situación apurada de recursos para satisfacer los gastos de la emigración, en su carta de 22 de Septiembre «que parece corresponder al año 1492 (2) y en que al avisarles que el conocido alfaquí El Pequení le pide para después de la pascua mora, que será el 15 de Octubre siguiente, navíos para 1.000 personas, les dice: «y estas cosas ya ven V. Altezas cómo se pueden cumplir sin dinero, porque el obispo non lo tiene, nin le viene, nin para obras nin para otra cosa». Al propio tiempo les anuncia que ha arribado a la costa la carraca que ha de pasar para levante y que en ella van a partir Benzalema, los Abdilbares, algunos parientes del alguacil Abencomixa, alfaquíes y otras personas de Granada en número de 300 y del Alpujarra, según cree, más de 700. La mujer e hijos del alguacil Abencomixa habían de partir también en dicha carraca; pero, según le dicen, suspenden su partida hasta el verano siguiente: que ignora la certeza de este hecho, porque D. Juan de Granada (3), que es quien podía asegurarle en ese asunto, había marchado cuarenta días antes a la Alpujarra, para asistir a la boda de una hermana suya, y aún no había regresado.

No obstante la penuria que para atender a los gastos de las expediciones de moros allende describe Hernando de Zafra a Sus Altezas, vinieron aquéllas realizándose con frecuencia: pues vemos por otra carta que dicho secretario dirige a sus Señores en 13 de Diciembre, sin

(1) En esta carta alude con preferencia Hernando de Zafra a ciertos cargos de que se justifica con gran dignidad, hechos siniestramente contra él por algún doctor de la Corte.

(2) Doc. inéd., t. XI, pág. 490.

(3) Por las cartas de Hernando de Zafra se averigua que este D. Juan de Granada es un hijo de Abencomixa, convertido al Cristianismo, aunque de conducta muy poco edificante.

fecha de año, pero que sin duda alguna corresponde al de 1492 (1), que en ese tiempo hubo de efectuarse otra expedición de moros andaluces, figurando entre ellos muchos de los que recibían pasaje gratuito, por tener cartas de franqueza de Sus Altezas, aunque eran procedentes de comarcas que, como las de Almería, Málaga y otras, no gozaban ya en general de ese beneficio, como los comprendidos en las capitulaciones de Granada.

Es muy cierto que del pasaje de los moros no comprendidos en el referido asiento de Granada, obtenían Sus Altezas algunos ingresos; pues tales moros, expirado por este tiempo el plazo de franqueza que les había sido otorgado en su respectiva capitulación, tenían que pagar por su travesía, a lo que parece, la misma cantidad que luego se impuso a todos los emigrantes, una vez transcurrido el término de los tres años de franqueza, dado a los granadinos, una o tres doblas por cabeza y el diezmo de los bienes que se llevasen, según su procedencia (2). Mas hubo necesidad de aplicar indistintamente esos ingresos a las varias necesidades más apremiantes que se ofrecían, de reparación de fortalezas, defensa de la costa, pago de guardas y peones y demás que antes señalaba, como vemos por algunas de las cartas del mismo Hernando de Zafra, en que da cuenta a sus Señores de la inversión de los referidos ingresos. Así les dice en la que cité anteriormente, de 13 de Diciembre de 1492: «Cordela tenía un seguro de V. Altezas sobre cartas, para que él y sus hermanos y hijos y hijas y parientes y criados y amigos podiesen pasar francamente, y él juntó unas 80 personas para gozar desta merced y franqueza. A mí parecíame que era muy demasiado de lo que quería gozar, y por virtud desta merced de V. Altezas se le dieron once personas y pagaron las sesenta y nueve que montó con el diezmo hasta 150.000 ms. De éstos, se han pagado 100.000 a los fletes de los que han pasado los moros en estos postreros viajes, en cuenta de más de 300.000 ms. que se les deben, y el resto se les dará agora cuando vengan, que son idos con este postrimero viaje que por este año se ha de hacer. También pasaron unas veinte casas de Almachicher (3), tierra de Almería, del alguacil y de sus hermanos y parientes. Tenían carta de franqueza

(1) Digo que corresponde, sin duda alguna, esa carta al año expresado y no al siguiente, que supone como más probable el editor del documento, porque los puntos en ella consultados por Hernando de Zafra a sus Señores, reciben contestación cumplida en la que éstos le remiten y lleva la fecha de 26 de Febrero de 1493. V. Documentos inéd., t. XI, págs. 512 y sigtes. en comparación de la 568 y sigtes.

(2) V. Col. de Doc. inéd., t. XI, pág. 509.

(3) D' Abuachicher leyó el editor y en otro pasaje en que se vuelve á mencionar, Almachicher que parece ser la verdadera lectura y muy bien puede corresponder al actual Almegíjar.

de Vuestras Altezas y del comendador mayor, e pareció al alcaide mosen Fernando y a mí que debía gozar de tres casas del alguacil y de dos hermanos suyos, porque éstos dicen que habían servido mucho. Las otras casas pagaron: montaron los derechos ciento e cincuenta mil maravedís. Destos quedaron los ciento e veinte mil maravedís para las obras de Almería y los treinta mil maravedís restantes para los repartidores (1).

Más adelante, en carta de 30 de Agosto, que parece corresponder al año 1493, notificaba Hernando de Zafra á sus Señores, que lo ingresado hasta aquella fecha por los derechos del pasaje de los moros no francos, ascendía a poco más de 400.000 maravedís, y eran de los que pasaron con Yuza Cordela y con los alguaciles de Almachicher; que de esos maravedís una parte se había tomado para las obras de Almería, otra pequeña cantidad para las de Almuñécar, otra para ciertos repartidores y unos mil maravedís que restaron, se habían invertido en el flete del pasaje de los moros de Granada y de las Alpujarras. En cambio, según les dice en la misma carta, el sostenimiento de la armada y el pasaje de los moros granadinos, alpujarreños y otros francos había costado hasta igual fecha más de dos cuentos y medio de maravedís. Y si bien al presente había dispuestos dos pasajes, uno de Yuza Cordela y ciertos parientes suyos y de otros de Huéscar, Baza y Purchena que, según su cálculo, valdrían más de 1.000 doblas, se veía en la necesidad de reservar esa cantidad para la suma de los dos cuentos que ya por ese tiempo procuraba Hernando de Zafra reunir para ayudar al pago de lo que muy pronto habían de entregar sus Señores a Boabdil y a los suyos por la compra de sus haciendas, al partir de España, según convenio que he de exponer en artículo siguiente.

De igual manera les anuncia en la propia carta que otro pasaje de moros que iba á efectuarse en la parte de Málaga y Ronda, de que se hallaban encargados el bachiller Serrano, Francisco de Alcaraz y un criado que allí tenía puesto el Arzobispo, y que según le decían, podría valer más de 400.000 maravedís, se destinaba su producto a pagar a la capitanía de Bernal Francés y a otras atenciones urgentes. (2).

Claramente se descubre en las anteriores manifestaciones de Hernando de Zafra a Sus Altezas, que los ingresos obtenidos de los derechos de pasaje de los moros a quienes se imponían, no bastaban a nivelar los gastos que producían el mantenimiento de la armada y el pasaje de los moros libres de tales derechos, máxime cuando de aquellos ingresos

(1) **Doc. inéd. XI, pág. 568.**
(2) **Doc inéd. XI, 539 y sigtes.**

había necesidad de aplicar buena parte a necesidades tanto o más apremiantes, como eran las referidas obras de reparación de fortalezas, pago de peones y otras que distaban mucho de estar satisfechas con la puntualidad que reclamaban las circunstancias políticas del país recientemente conquistado.

Sin embargo de esas dificultades y apuros que apunta Hernando de Zafra en sus cartas, se ve en ellas que son restaurados en Granada y puestos en condiciones de recibir gente de guarnición los fuertes de Maurón y Bibataubín, se realizan obras de importancia en la Alhambra y en la conservación de sus casas reales, y se fortifican igualmente y aumentan las obras de Almería, Almuñécar, Salobreña y otras plazas para mantener la defensa y pacificación del reino; aunque con atrasos y dificultades, también se atiende a la paga de los guardas y peones de las fortalezas, se procura la seguridad de las expediciones allende y se van efectuando éstas acompañando a los moros personas de la confianza de Sus Altezas o de sus mandatarios para procurar que los emigrantes sean bien tratados en su pasaje y desembarcados con la misma libertad y consideración (1), y por último, cuando sobreviene alguna cuestión en la inteligencia o extensión del sentido que debía darse a los derechos de los emigrantes, se resuelve siempre con el mismo espíritu de prudencia y liberalidad satisfactoria para todos. Así se procedió, entre otros casos, cuando ciertos arrendadores de las rentas de Sus Altezas quisieron imponer derechos sobre algunas cosas de las que se llevaban consigo los moros emigrantes, según comunica Hernando de Zafra a sus Señores en una de sus cartas citadas: «Estos arrendadores, les dice, han querido tentar de pedir derechos de algunas cosas a estos moros que pasan, de que crean V. Altezas que non son servidos, y non se pudo tanto remediar, porque el obispo dice que non entienden bien el capítulo que hobieron de pagar los derechos de la seda que llevan. Bien saben V. Altezas que han de pasar francos durante el término de los tres años, y que con esta condición se arrendaron las rentas desta cibdad, y aun el servicio de Vuestras Altezas es que se guarde esto muy enteramente: y esto que pagan de la seda, viendo que otra cosa non se podía hacer, híceles entender a estos moros que aquello debían de pagar de justicia, porque los derechos de la seda segund la costumbre desta cibdad, habían de pagar los compradores, y pues ellos la compraban agora para pasar, que era razon que pagasen, y con esto fueron contentos. Cierto, pues, esto se entendió muy bien al tiempo del asiento, ansí por V. Altezas que lo otorgaron, como por los moros que lo pidieron, non se debía de poner la palabra de Vues-

(1) Doc. inéd. X[I], 528.

tras Altezas en disputa, cuanto mas que todavía creo que es su servicio que estos tengan mucha libertad y franqueza para su pasaje».

De todos los apuros y dificultades de que se lamenta Hernando de Zafra a sus Señores, se consigue vencer al fin gracias a las prudentes y sabias disposiciones de éstos antes y después de su partida de Granada, y los talentos y excelentes cualidades de sus fieles mandatarios, especialmente del activísimo y muy sagaz Hernando de Zafra, de quien tan favorablemente habla el Arzobispo en una de sus cartas a los Reyes Católicos (1), y el que a la par que manifiesta sus grandes apuros a sus Señores en las cartas referidas, concluye asegurándoles que él sin embargo, hará de su parte cuanto pudiere para remediarlos; «pues aunque la bolsa y la disposición tenga bien flaca, la voluntad está muy recia para el servicio de V. Altezas, (2) y en lo que toca al cumplimiento de la emigración les dice en otra carta, al anunciarles que hay mucha gente dispuesta para partir, «que él está tan determinado, si otras cosas no le mandan, que aunque sepa empeñarse allende, que nunca le pedirán el pasaje que a la hora no se les dé (3)».

Es muy justo reconocer que Hernando de Zafra siguió sirviendo a Sus Altezas en la gobernación de Granada, con la misma lealtad, actividad y astucia extraordinarias y admirables que en el período de la lucha por su conquista. No pudiendo los Reyes Católicos subvenir con las rentas de otras partes a todas las necesidades que de presente les reclama el nuevo reino conquistado, Hernando de Zafra por sí o de acuerdo con sus compañeros de gobierno, les sugiere acertadas disposiciones sobre múltiples asuntos que deben proveer y toma sabias medidas para que se acrecienten los ingresos de este reino, evitando el fraude, estableciendo la mayor economía en los gastos, y buscando con empeño nuevas fuentes de ingresos. Así, en unión con el Arzobispo aconseja a sus Señores el arriendo más ventajoso de las Alpujarras, después de haber hecho un estudio tan detenido del valor de sus rentas, que de él dice el Arzobispo a Sus Altezas, «que tiene hechos y sacados todos los libros de la Alpujarra, casa por casa y viña por viña y heredad por heredad, desde la mayor hasta la menor cosa que hay en el Alpujarra, que no se puede encobrir un solo pelo (4)».

Advierte Hernando de Zafra que en las salinas de la Malahá, aunque se ha hecho mucha sal, se gasta muy poca, porque entra en gran

(1) V. Clemencín, Elogio de la Reina Católica Doña Isabel, Memorias de la Real Academia de la Historia, t. VI, pág. 362 y 368.

(2) Doc. inéd. XI, 490.

(3) Doc. inéd. XI, 568.

(4) Doc. inéd. XI, 525.

cantidad por los puertos, tanto que hasta aquel momento sólo han rendido diez mil escudos, y aconseja a Sus Altezas que ya que por esa razón no ha podido él arrendarlas en Granada, como ha intentado, que manden ellos su arrendamiento, y que a este fin ordenen vedar la sal que entra por los puertos en los arrendamientos de los años venideros; porque comiendo de aquella sal los habitantes de las Alpujarras y de la tierra, espera que se obtendrá un resultado muy satisfactorio (1).

En busca de nuevas fuentes de ingresos mandó realizar trabajos y experiencias en la extracción del oro del río Darro (2).

Antes que Sus Altezas le hiciesen indicaciones sobre el particular, había dispuesto Hernando de Zafra que la emigración de los moros se hiciese fletando los navíos del pasaje en las condiciones más económicas para el tesoro de sus Señores y procurando que no fuesen confundidos en una misma expedición los francos y los no francos, para evitar abusos y fraudes en los derechos del pasaje de los últimos. Sobre este asunto escribe a Sus Altezas en carta de 3 de Junio que parece corresponder al año 1493, y en que les anuncia que algunos moros de los que han de pagar derechos están ya para pasar, que ha optado por el flete de a cuatro reales por cabeza, en lugar de fletar por meses; «porque cuando se fleta por meses se detienen en el embarcar y desembarcar y non cargan lo ques razón y cuesta mucho más». «Hasta agora, añade, no he dado lugar que pasen los pecheros con los francos, porque trairían mucho daño para los derechos que V. Altezas han de haber (3)».

Este daño consistía, como apunta el mismo Hernando de Zafra al Alcaide de Almuñécar, Puerto Carrero, en que algunos moros de los que habían de pagar derechos por su pasaje, se venían a Granada con intención de irse allende, y saliendo juntamente con los vecinos de esta ciudad, se hacían pasar también por vecinos de ella en los puertos de embarque. Para cortar tales fraudes, ordenaba a dicho Alcaide que pusiera dos moros conocedores de la gente, prometiéndoles el tercio del haber de sus denuncias, y que se impusiese a los denunciados con toda rapidez la pena dictada por Sus Altezas, quedar sus personas a disposición de éstos y la pérdida de todos los bienes que llevaren consigo (4).

Las disposiciones prevenidas para impedir el fraude en los derechos del pasaje de los moros no francos, hubieron de dar el resultado apetecido; pues en 30 de Agosto del mismo año 1493, escribe Hernando de Zafra a Sus Altezas, repitiéndoles que no ha permitido que pasen los

(1) Doc. inéd. XI, 494.
(2) Doc. inéd. XI, 517.
(3) Doc. inéd. XI, 528.
(4) Doc. inéd. XI, 560.

que han de pagar derechos juntamente con los francos, «porque se podían allí hurtar muchos de los derechos, y en todo hay tanta cuenta y tanta razon y tantos ojos y tanto recabdo, que non se puede encubrir a V. Altezas una meaja». Les asegura que en este negocio, como en todo otro, se ha puesto y se pondrá el cuidado que cumple al servicio de Sus Altezas, sin que se pierda un maravedí en cobranza, ni en gasto (1).

Con el mismo fin de evitar los abusos que pudiera haber y gravar el tesoro de sus Señores, parece ser que Hernando de Zafra, según vemos por sus cartas, visitó también diferentes fortalezas y poblaciones del reino, dando del resultado de sus visitas cumplidas relaciones y consejos a sus Señores, especialmente en lo que se refería a las guarniciones y mantenimientos, a la armada necesaria para la guarda de la mar, calidad de los barcos más convenientes para los objetos a que se debían destinar, y otros particulares de buen gobierno; en todos los cuales miraba siempre la parte más económica posible, sin llegar a faltar a lo que exigían la prudencia para la defensa del reino y su estado de pacificación completa.

Como quiera que el mayor gasto para el tesoro de Sus Altezas nacía de la necesidad en que aún estaban, de tener crecidas guarniciones de peones y guardas en las fortalezas y puertos del reino, su disminución prudente preocupaba mucho a Sus Altezas y a su fidelísimo secretario, y a tal fin va preparando este último los medios más adecuados. Comienza por excitar la atención de sus Señores para que procuren y fomenten con rapidez la colonización cristiana, y a fin de conseguir este resultado, advertido de que en ciertos sitios los repartidores de tierras «han gana, como él dice, de alargar repartimientos, porque comen de esto», aconseja que les señalen término que dentro de los seis primeros meses del año venidero acaben todos sus repartimientos, y avecinde cada uno lo que tiene a su cargo, yendo todos ellos, al expirar dichos seis meses, a la corte de Sus Altezas, a dar cuenta de su gestión respectiva, en la inteligencia de que si en ese tiempo no hubieren acabado sus repartimientos, Sus Altezas mandarían proveer de otros repartidores.—«Y si esto se hace, son las mismas palabras de Hernando de Zafra, crean V. Altezas que en este término no habrá cosa por repartir; y avecindados bien los pueblos, se quita la necesidad de costa de gente e de mantenimientos. Y en lo que toca al Alhambra, grave cosa es pensar que V. Altezas han de tener ordinariamente la costa que agora tienen. Y si Vuestras Altezas son servidos que esto se provea como cumple a su servicio, manden dar su mandamiento para ello, que yo me obligaré de poner ciento y

(1) Doc. inéd. XI, 539.

cincuenta y aun doscientos vecinos dentro del Alhambra, de muy buena gente, mandándoles repartir de las tierras y heredamientos que Vuestras Altezas tienen y hobieron agora de las reinas moras, y aun la metad menos que se da á los de Santa Fe; y mandándoles V. Altezas dar la misma franqueza que agora tiene el Alhambra, se avecindarán, y entrados doscientos vecinos heredados, crean V. Altezas que de oficios y mercaderes habrá otros tantos, y aun podráse acabar, porque entretanto que se avecindan no salgan los escuderos de sus posadas; que cada vecino destos labre casa en el Alhambra, que hay asaz logar para ello, y con esto estará el Alhambra para agora y para siempre a muy buen recabdo, y Vuestras Altezas descansados y quitos de costa. Y aunque por un año o dos V. Altezas tengan alguna costa de gente en ella, para adelante, Dios mediante, se harán sin necesidad desta costa, y el Alhambra será la cosa más honrada del mundo, estando bien avecindada. Después de la otra letra escrita estuve con el Conde y le dije muchas razones de lo que me pareció que habrá por bien según dél he sentido, de tener el Alhambra y estas fortalezas con trescientos peones, y aún entiendo acabar que sin pan, pagándole el pan de los cincuenta peones quél tiene (1)».

También previno Hernando de Zafra como resultado de sus visitas e informaciones practicadas una relación de los peones y gente de armas que convenia disminuir en las fortalezas del reino, y enviada para su aprobación a los Reyes Católicos, parece ser que éstos la aprobaron de conformidad y decretaron su ordenamiento para cuando las circunstancias del reino permitiesen su ejecución. Entre los papeles interesantísimos, procedentes del archivo de Hernando de Zafra (2), se halla el siguiente mandamiento, con fecha de Octubre de 1493 y dejado de propósito en blanco el espacio correspondiente al día del referido mes, en que se dice:

«los peones quel rey y la reyna nuestros señores mandan que queden para la guarda del alhanbra y fortalesas de la çibdad de granada y para la guarda de las otras fortalesas del reyno de granada, son los siguientes:

lo que se quita		lo que ha de quedar
CCCL ps.	para la guarda del alhanbra y de las fortalesas de mavrora e bibatavbin quatrocien-	CCCCL ps.

(1) Fragmento de carta de Hernando de Zafra a los Reyes Católicos sin fecha, pero del contexto se infiere que corresponde hacia Septiembre u Octubre de 1493. Col. de Doc. inéd. XI, 549 en adelante.

(2) Hoy en poder de mi docto amigo, D. Juan Hurtado de Amézaga.

lo que se quita		lo que ha de quedar
	tos e çincuenta peones de los nuevecientos peones que para las dichas fortalesas se pagavan en esta guisa para el alhanbra quatrocientos peones demas de los espingarderos de loarte y para mavrora e bibataubin çinquenta peones.	
XX ps.	para las puertas de santafee diez peones de los treynta peones que se pagavan.	X ps.
XX ps.	para yllora y moclyn veynte peones, a cada una diez de los quarenta peones que se les pagavan.	XX ps.
V ps.	para loxa çinco peones de los diez peones que se le pagavan.	V ps.
XX ps.	para huejar diez peones de los treynta peones que se le avían de pagar.	X ps.
X ps.	para belez malaga veynte peones de los treynta peones que se le pagan.	XX ps.
XL ps.	para la fortalesa de alhama veynte peones de los sesenta peones que se le pagan.	XX ps.
X ps.	para pinnar diez peones de los veynte peones que se le pagan.	X ps.
XC ps.	para almunnecar alto ciento y treynta peones de los dozientos y veynte que se le pagan.	CXXX ps.
XL ps.	para çalobrenna çinquenta peones de los noventa que se le pagan.	L ps.
XV ps.	para castel de ferro veynte peones de los treynta y çinco que se le pagan.	XX ps.
CLX ps.	para almería con nixar y con las puertas demas de los espingarderos de mosen pedro y covarruvias ciento noventa peones de los trezyentos e çinquenta que se le pagan.	CXC ps.
L ps.	para tavernas çinquenta peones de los çiento que se le pagan.	L ps.
	para moxacar los quince peones que se le pagan.	XV ps
XX ps.	para finnana veynte peones de los quarenta peones que se le pagan.	XX ps.

lo que se quita		lo que ha de quedar
L ps.	para baça treynta peones de los ochenta peones que se le pagan.	XXX ps.
V ps.	para çujar çinco peones de los diez peones que se le pagan.	V ps.
XL ps.	para guadix veynte peones de los sesenta peones que se le pagan.	XX ps.
X ps.	para la peça diez peones de los veynte peones que se le pagan.	X ps

los quales dichos peones que ansy se quitan mandan sus altezas despedir desde primero dia de noviembre deste presente anno. e desde dicho día en adelante hasta que sus altezas manden dar otro mandamiento en contrario mandan que se paguen los otros peones que ansy sus altezas mandan dexar fecha a días de octubre de noventa e tres annos.»

Mas parece ser por la lectura de las cartas de Hernando de Zafra, que muchas de estas disposiciones y ordenamientos, aunque preparados de antemano por la urgentísima necesidad de aliviar las cargas que pesaban sobre el tesoro de Sus Altezas, estaban en suspenso hasta que se efectuase otro hecho muy importante que había de llevar al ánimo de aquéllos y de sus fieles mandatarios una mayor confianza respecto del estado de pacificación ulterior del reino. Ese hecho era la partida allende de Boabdil, de sus parientes y de sus principales servidores, que fué otro grande éxito del famoso secretario de Sus Altezas, Hernando de Zafra, como expondré en artículo siguiente.

M. Gaspar Remiro.